



SEGUIMOS SIENDO DIFERENTES

DOCUMENTO ÉTICO

**20
20**

plan2020

ganar al Partido Popular
gobernar España
construir derechos



Firmamos este documento:

Pablo Iglesias
Irene Montero
Juan Carlos Monedero
Gloria Elizo
Pablo Echenique
Sofía Castañón
Rafa Mayoral
Laura Casielles
Manolo Monereo
Estefanía Torres
Juanma del Olmo
Ione Belarra
Txema Guijarro
Ana Domínguez
Julio Rodríguez
Isabel Franco
Ramón Espinar
Ana Castaño
Alberto Jarabo
Carmen Santos

José García Molina
Meri Pita
Álvaro Jaen
Ana Marcello
Pablo Fernández
Noelia Vera
Julio Revuelta
Pilar Lima
José Manuel Calvo
Sandra Mínguez
Pablo M. Fernández Alarcón
Noemí Santana
Alberto Rodríguez
Belén Guerra
Javier Sánchez
Rita Bosaho
Jesús Montero
Kontxi Palencia García
Juan Antonio Delgado
Amparo Botejara

José Coy
Sara Carreño Valero
Ariel Jerez
Idoia Villanueva Ruiz
Óscar Guardingo
Vicenta Jiménez
Jose David Carracedo
Carmen Valido
Fran Casamayor
Teresa Arévalo
Julio Basurco
Pilar Garrido
Josetxo Arrieta
Margarida Quetglas
Gillen Carroza
Miren Gorrotxategi
Eduardo Santos
Gema Maraver
Francis Gil
José García Buitrón

Índice

Presentación	4
Nuestros compromisos	5
I. Declaración Universal de los Derechos Humanos	5
II. Participación directa y en igualdad de condiciones	5
III. Soberanía popular y democrática.	5
IV. Igualdad y tolerancia cero ante el machismo, la homofobia y la xenofobia	5
V. Participación libre, voluntaria y abierta	5
VI. Debate honesto y respetuoso con todas las opiniones.	5
VII. Listas cremallera, abiertas y con corrección de género para impedir que el resultado perjudique a las mujeres	5
VIII. Consulta abierta a todos los inscritos y las inscritas sobre los posibles pactos con otras formaciones políticas	6
IX. Cargos electos obligados a vincular sus decisiones al método abierto y democrático de participación	6
X. Imposibilidad de financiación bancaria	6
XI. Acabar con la política como una actividad al servicio de los intereses personales de los cargos del partido.	6
XII. Compromisos de todas las personas titulares de cargos en cualquier órgano de las Administraciones Públicas o de cualquiera de sus entes instrumentales.	8
XIII. Obligación de denunciar a la justicia las ilegalidades	11
XIV. Trabajar con derechos	11

Presentación

La pertenencia a Podemos implica **un compromiso ético con los valores centrales de la iniciativa** que deberán suscribir todas las personas que quieran participar en ella.

Podemos nace como una herramienta para favorecer la **participación ciudadana** y avanzar hacia la **unidad popular**; porque aspira a recuperar la política para ponerla al servicio de las personas.

Podemos es un método: la democracia; por lo que promueve la **participación democrática directa** de todas las personas en los ámbitos de decisión política, así como en la ejecución de las políticas públicas.

Nuestros compromisos

Como persona integrante de Podemos me comprometo a:

- I. Defender el respeto y la aplicación de la **Declaración Universal de Derechos Humanos** en los ámbitos social, político e institucional de nuestro país, para avanzar hacia la resolución pacífica de los conflictos y rechazar, por tanto, cualquier tipo de violencia.
- II. Promover la **participación directa y en igualdad de condiciones** de toda la ciudadanía en los espacios de adopción de decisiones y en los ámbitos de ejecución de las políticas públicas.
- III. Trabajar a favor de la **recuperación de la soberanía** popular y democrática.
- IV. Promover la **igualdad**, tanto en la sociedad como dentro de Podemos, y luchar contra cualquier forma de racismo, xenofobia, machismo o exclusión por identidad de género u orientación sexual. En este sentido, Podemos defiende una política de **tolerancia cero ante cualquier expresión o comentario machista, homófobo o xenófobo** en cualquiera de sus espacios de participación. Y, además, promueve la **participación política de las mujeres** en el partido, atendiendo en particular las **necesidades de conciliación de cada persona** que participe en Podemos a partir del compromiso explícito en los reglamentos y protocolos de la organización de atender dichas necesidades e, igualmente, cuando proceda en el ejercicio de su función pública.
- V. Velar para que **la participación en Podemos sea siempre libre, voluntaria y abierta** a todas las personas que, con independencia de su estatus civil o social, comparten la defensa de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el método democrático de participación ciudadana y directa.
- VI. **Debatir con honestidad y respetar todas las opiniones**, un objetivo para el cual se intentará siempre fomentar el diálogo y la búsqueda de consensos.
- VII. Exigir y respetar que **la elección de candidatos o candidatas a cualquier institución de representación política** (cámaras municipales, diputaciones provinciales, parlamentos autonómicos, Congreso de los Diputados, Senado, Parlamento Europeo o cualquier otra) se lleve a cabo **mediante elecciones primarias abiertas a toda la ciudadanía**, sin perjuicio de los espacios de confluencia con otras organizaciones o con la sociedad civil, y con listas abiertas que se corregirán mediante criterios de género siempre y cuando dicha corrección no implique la disminución de la represen-

tatividad en el caso de las mujeres, es decir, **listas cremallera abiertas y con corrección de género para impedir que el resultado de la votación perjudique la representación de las mujeres.** Rechazar el transfuguismo y velar para que ningún cargo electo pueda formar parte de Podemos si previamente no ha sido elegido para desempeñar tal función en un proceso de primarias abiertas y participadas por la ciudadanía.

Participar en las primarias de Podemos con **total respeto al sistema de votación.** En el régimen sancionador de los Estatutos del partido se incluirán como falta muy grave el fraude electoral, la promoción, la inducción o la cooperación para falsear los censos electorales o el resultado de cualquier votación o consulta.

- VIII. Exigir y respetar que **cualquier pacto** —previo o posterior a unas elecciones— **con cualquier otra formación política** se someta a la **aprobación democrática** mediante una consulta abierta a todos los inscritos y las inscritas en Podemos en todos los ámbitos territoriales de representación.
- IX. Exigir y respetar que **cualquier cargo electo** sea, a lo largo de todo su mandato, **un mero representante obligado a vincular sus decisiones al método abierto y democrático de participación.** Este compromiso significa que los cargos electos de Podemos que se encuentren inmersos en un proceso de revocación interna (conforme a la consulta a la asamblea territorial correspondiente) deberán aceptar la voluntad de las personas inscritas en la organización, incluida la renuncia al acta en el caso de los cargos públicos.
- X. Impedir que Podemos participe de productos bancarios de deuda en lo relativo a su gestión económica. Por tanto, **se excluye expresamente cualquier posibilidad de financiación bancaria.**
- XI. Construir Podemos como plataforma para **garantizar que la política deja de ser una actividad al servicio de intereses privados.** Con este fin, **todos los cargos electos y todos los cargos internos de Podemos aceptarán:**
- a) La **limitación salarial** que se establezca con carácter general para cada nivel de representación, asumiendo la obligación de **rendir cuentas públicamente** y con la consiguiente aceptación del compromiso de **total transparencia** en lo relativo a sus **ingresos** (por cualquier concepto) y a la **gestión de su patrimonio**, tanto a lo largo del ejercicio de su actividad como al final de ella.

- b) La **limitación para el ejercicio de más de una función pública o de más de un cargo interno** de Podemos, salvo aquellas funciones vinculadas a su condición de cargo institucional u orgánico o responsabilidades locales sin retribución, y en todo caso conforme siempre a las limitaciones salariales establecidas por el partido. Todos los miembros de Podemos aceptarán la **limitación salarial genérica de tres salarios mínimos interprofesionales** (SMI), que se obtendrán por la totalidad de sus funciones en puestos profesionales, de elección, de representación o nombramientos derivados directa o indirectamente de su pertenencia a Podemos.
- c) La **renuncia a cualquier privilegio jurídico o material** derivado de forma directa de la condición de representante **y**, desde la responsabilidad como cargo público, **al acogimiento a cualquier figura de aforamiento judicial**.
- d) El compromiso de **no adoptar decisiones ni optar a cargos en función de intereses personales, económicos o políticos ajenos a los correspondientes a cada cargo electo**. El **régimen de incompatibilidades** que desarrollará el Consejo Ciudadano Estatal tendrá por objeto garantizar este compromiso no solo en términos éticos, sino también normativos y, en cualquier caso, recogerá la **restricción del derecho al sufragio pasivo** —tanto para cargos orgánicos internos como para cargos públicos— **para miembros y personas afiliadas o inscritas de otras organizaciones políticas**.
- e) La **imposibilidad**, tras haber ejercido un cargo público, de **acceder a empresas privadas cuyas actividades tengan o hayan tenido conexión de intereses con sus tareas como representante**; y la **prohibición expresa** de ejercer, **durante diez años, ningún cargo ejecutivo** en empresas vinculadas a las responsabilidades públicas ejercidas, **y nunca como miembros de los consejos de administración de empresas que actúen en sectores estratégicos o de relevancia económica nacional**. Asimismo, ningún cargo público de Podemos podrá acogerse a **ningún beneficio fiscal que pudiera derivarse de su actuación como cargo público**.
- f) El **compromiso de renuncia al cargo público, al cargo interno o a cualquier candidatura a dichos cargos en caso de ser investigado, procesado o condenado por las faltas o los delitos** que se determinarán en el **reglamento** que a tal efecto publicará la **Comisión de Derechos y Garantías**, y que en cualquier caso incluirá siempre los delitos de corrupción, los económicos, el acoso sexual, las violencias machistas, la pederastia y el maltrato infantil, así como los delitos contra los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, los ecológicos y los urbanísticos.

- g) **Evitar la contratación pública** con empresas en las que el miembro de Podemos o sus familiares puedan tener algún tipo de **interés económico**.
 - h) La **limitación de mandatos a ocho años** para todos los cargos públicos y cargos internos del partido, con posibilidad de prorrogarse excepcionalmente a un máximo de doce años.
 - i) Impulsar el **laicismo**, para lo cual se promoverá un sistema democrático fundado en la libertad de conciencia (es decir, sin apoyar ningún culto ni ninguna religión).
 - j) La obligación de **defender el proyecto** para el que los cargos han sido elegidos, de **fomentar la participación** democrática de la ciudadanía y de **aceptar los procedimientos revocatorios** de los cargos públicos por decisión de los inscritos y las inscritas en Podemos.
 - k) La obligación de los cargos de Podemos de **escuchar a todas las partes implicadas en un asunto y buscar el asesoramiento de los expertos, la sociedad civil y los colectivos afectados**, respetando siempre la autonomía de estas organizaciones.
 - l) El deber de los cargos públicos de **informar sobre sus propuestas, acuerdos y votaciones** a la ciudadanía y a los medios de comunicación.
- XII.** Además, **todas las personas titulares de cargos** designados por Podemos **en cualquier órgano de las Administraciones Públicas o de cualquiera de sus entes instrumentales** deberán aceptar:
- a) El desempeño de las funciones para las que han sido designadas con **lealtad a la ciudadanía, con sencillez, con moralidad y con transparencia**, velando por el **buen uso de los bienes públicos** y por una **gestión de los recursos públicos basada en los principios de eficiencia, equidad y eficacia**, fomentando la participación y el empoderamiento de la ciudadanía (para que esta busque la resolución de los problemas por sí misma desde la acción política), la mejora de la eficiencia de las organizaciones impulsando su vertiente social, el comercio justo, la economía colaborativa, la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible, la protección de los animales y la creación de una conciencia social de cooperación, y rechazando siempre los comportamientos autoritarios y las actitudes antidemocráticas.
 - b) La **renuncia a cualquier privilegio jurídico o material** derivado de forma directa de su condición **y al acogimiento a cualquier figura de aforamiento judicial**.

- c) La **limitación salarial** que se establezca con carácter general para cada nivel de responsabilidad, sin que pueda superarse en ningún caso el sueldo más alto que perciba el nivel del grupo funcional o laboral para el que estén capacitados en función del título exigido para el ingreso (A1, A2, B, C1 y C2) en cada Administración Pública, salvo en lo concerniente a las cotizaciones por desempleo.
- d) La **renuncia, en las Administraciones Públicas y en las empresas públicas, a percibir un salario superior a los recogidos en el convenio colectivo o en el régimen retributivo del resto de personas empleadas** sin percepción de complementos o conceptos retributivos diferentes. No habrá privilegios de ningún tipo, solamente los derechos derivados del convenio colectivo, que les será íntegramente de aplicación.
- e) La **renuncia a cobrar sueldos o remuneraciones**, cualquiera que sea su denominación, por la pertenencia —derivada del ejercicio de sus funciones públicas— a los **consejos de administración de algún ente u organismo público**.
- f) La **renuncia a cualquier plan o fondo de pensión** que cualquier Administración Pública pudiese haber contratado, al margen de a los que tengan derecho los empleados públicos. No habrá más derechos en materia de jubilación con cargo a los fondos públicos que los establecidos en la Seguridad Social, en Clases Pasivas del Estado o aquellos que la Administración Pública tenga contratados para sus empleados públicos.
- g) La **obligación de no realizar gastos superfluos de los fondos públicos y de moderar los costes de transporte y de alojamiento**, para lo cual se deberán ajustar a las dietas y a las indemnizaciones establecidas para el personal funcionario o laboral. En caso de necesitar indemnizaciones por razón de desplazamiento, alojamiento o manutención, no podrán superar las establecidas normativamente para el personal funcionario o laboral ni, en el caso de las empresas públicas y los organismos asimilados, las que cobra su personal por convenio colectivo. Renunciarán a las dietas de altos cargos de la Administración.
- h) La **obligación de no percibir ninguna remuneración ni cesantías de ningún tipo una vez finalizada su designación en el cargo**. Quienes con anterioridad al cargo fueran titulares de un empleo público retornarán con carácter definitivo el último puesto del que fueran titulares definitivos u otro puesto equivalente en términos de salario, dedicación, área de actividad y localidad, debiendo incorporarse a él en los plazos previstos para la toma de posesión en los procesos de provisión de puestos de trabajo. Quienes no fueran titulares de un empleo público cobrarán la prestación por desempleo que les corresponda.

- i) La **obligación a renunciar, por parte de las personas titulares de altos cargos, a la asignación de un vehículo oficial de carácter permanente**, excepto cuando los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado así lo recomienden expresamente por razones de protección personal. En cualquier otro caso, el uso de vehículos oficiales solo podrá hacerse cuando sea imprescindible para el servicio público, en la forma y condiciones similares a las del resto del personal y en ningún caso se utilizarán para desplazamientos al domicilio propio o familiar u otros usos no vinculados a lo estrictamente necesario para el ejercicio de las funciones públicas. En lo posible, darán ejemplo haciendo uso de medios de transporte colectivos u otros medios de transporte respetuosos con el medio ambiente.
- j) La **obligación de no percibir cobro en especie de ningún tipo y, en especial, ninguna ayuda al alquiler cuando se disponga de residencia continuada** —bien por alquiler o por compra— **en la localidad (o en sus alrededores) donde se encuentra la sede en la que ejercen sus funciones públicas**. En el caso de que no tuvieran residencia en la localidad del centro de trabajo y tuvieran que percibir esta ayuda, el montante deberá estar justificado y la vivienda será digna y adecuada a las necesidades de su familia.
- k) **Respetar el deber de abstención** previsto en la legislación vigente.
- l) El **compromiso**, por parte de los cargos públicos designados por Podemos, de **democratizar el ejercicio de sus funciones, de dar un trato humano y digno a la ciudadanía** (especialmente a quienes tengan menos recursos económicos, sociales o culturales) **y de escuchar a todas las personas que lo soliciten**, sin que tal obligación pueda ser delegada en el personal bajo su dependencia.
- m) El **deber de impulsar**, por parte de las personas titulares de cargos públicos, **la participación del personal en el desempeño de su misión, su empoderamiento y la mejora de la organización pública a su cargo**, para lo cual fomentará la asunción de responsabilidades y proporcionará el reconocimiento público al personal a su cargo por el buen desarrollo de sus funciones. Los cargos públicos se comprometerán a evaluar de forma objetiva el desempeño del personal a su cargo, a combatir cualquier forma de discriminación y a perseguir el acoso laboral. Promoverán la mejora del clima laboral, la prevención de riesgos laborales en su ámbito, la mejora de las condiciones de trabajo y el respeto medioambiental.

Asimismo, **promoverán la cultura de la mejora de la gestión pública orientada a la ciudadanía**, fijarán el objetivo de la organización a su

cargo de acuerdo con los planes y programas previstos, y difundirán los valores éticos y democráticos para su logro, por lo que deberán perseguir con firmeza cualquier signo o indicio de fraude o corrupción. Periódicamente se someterán a evaluaciones de gestión y liderazgo.

- n) La **obligación de velar para que en las áreas de trabajo** que estén bajo su responsabilidad **se cree un clima y una cultura administrativa de transparencia, rendición de cuentas y puertas abiertas a la ciudadanía**. Para ello, se rechazarán comportamientos autoritarios y no democráticos.

XIII. Todo cargo público de Podemos tiene el deber y la obligación de denunciar a la justicia las ilegalidades que se encuentre durante el ejercicio de su cargo.

XIV. Los miembros de Podemos que tengan responsabilidades laborales deberán trabajar para garantizar el respeto de los derechos de las personas que están bajo su responsabilidad, estableciendo en la medida de lo posible protocolos públicos de contratación que fomenten la igualdad y la capacidad, actuando decididamente contra la desviación de poder en la contratación, y estableciendo en sus ámbitos de decisión un clima laboral de respeto y responsabilidad que permita actuar de forma decidida contra las situaciones de discriminación y acoso en el trabajo.

Suscribo este compromiso en libertad, entendiendo todos y cada uno de los puntos que aquí se señalan y asumiendo su defensa como la mejor garantía para la construcción de una sociedad más justa en la que todas las personas seamos más libres.



20
20

plan2020

ganar al Partido Popular
gobernar España
construir derechos



PODEMOS.

para todas